



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Sección de Industria y Energía

Propuesta de resolución de la Sección de Industria y Energía de Burgos. Expediente: AT/28.310.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Electra Adúriz, S.A., solicitó con fecha 11 de abril de 2013 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de mayo de 2013, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Merindad de Montija para que emita informe. Se reitera con fecha 22 de mayo de 2013, informando favorablemente.

Igualmente se ha dado traslado a la Confederación Hidrográfica del Ebro para que emita informe. Se reitera con fecha 11 de junio de 2013.

Fundamentos de derecho. –

1. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Esta Sección de Industria y Energía, propone autorizar a la empresa Electra Adúriz, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Centro de seccionamiento para interconexión de líneas de alta tensión a 13,2 kV en Barcenillas del Ribero (Burgos) compuesto de:

- Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, que conecta la red de MT aérea existente «sentido Medina» con la posición de entrada de línea a la «barra Medina» del centro de seccionamiento de 43 m de longitud mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección de aluminio.



- Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, que conecta la posición de salida de la línea a la «barra Medina» del centro de seccionamiento, con la red de MT aérea existente «sentido Castrobarro» de 31 m de longitud mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección de aluminio.

- Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, que conecta la red de MT aérea existente «sentido Espinosa» con la posición de entrada de línea a la «barra Espinosa» del centro de seccionamiento de 31 m de longitud mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección de aluminio.

- Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV, que conecta la posición de salida de la línea a la «barra Espinosa» del centro de seccionamiento, con la red de MT aérea existente «sentido Montija» de 43 m de longitud mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> de sección de aluminio.

- Centro de seccionamiento en edificio prefabricado con apartamiento de nivel de aislamiento a 24 kV y corte en SF6 con dos posiciones de entrada de línea con interruptor automático, una posición de acoplamiento para enlace de barras, dos posiciones de salida de línea con interruptor automático, dos posiciones de medida de tensión y una posición de servicios auxiliares con transformador de 50 kVA.

- Dos nuevos apoyos metálicos de tipo anclaje de fin de línea para paso a subterráneo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. - Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Burgos, a 28 de junio de 2013.

La Jefa de la Sección,  
Isabel Martín González